

193

190

193

ORDENANZA N° [REDACTED]

VISITO: Los importes de la venta, se imputarán a la Cuenta Especial "Tierras Nueva España".-

Que por expediente 157-L-964, 510-M-964, 157-B-964, 20-U-964, 439-C-964 y 160-L-964, agentes de la Administración Municipal, en su mayoría, solicitan en venta, un solar en fraccionamiento de los lotes 1 y 12 de la Manzana 13 propiedad Municipal;

CONSIDERANDO:

Que las tierras de que se trata, fueron fraccionadas, por disposición de este Departamento, lo cual se hizo, con el propósito de adjudicarlas en venta, para promover así, la construcción de la casa-habitación;

Que en este caso particular, se puso principal énfasis, por ser los peticionantes, agentes de la administración Municipal, los cuales, tal como lo expresan, es para levantar la vivienda propia, dentro del menor tiempo posible;

Que por ser precisamente, empleados de la Municipalidad, la compra-venta, debe efectuarse a un precio de fomento, lo que se justifica, si se tiene en cuenta que el Municipio, ya ha enajenado tierras en estas condiciones;

Que de esta manera, se concreta, no sólo un anhelo de los recurrentes, al construir su vivienda propia, sino también, se continua así, con la política Municipal, de posibilitar tan caras aspiraciones, que es dentro de una concepción materialista y naturalista, la de dignificar al hombre como ser integral de la sociedad;

Que la venta de las tierras en cuestión, pueden subordinarse en la forma más accesible, sin perjudicar ni lesionar los intereses del Municipio; Por todo ello;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

JORGE LARDO sanciona la siguiente DENTRO MUNICIPAL
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES

ORDENANZA

Art. 1º) Autorizar la adjudicación en venta, de los solares que forman los lotes 1 y 12 de la Manzana 13 propiedad Municipal, a los siguientes postulantes: Abelardo Lépez, solar 1-12-d, de 400 m²., Ricardo Luis Montanari, solar 1-a, de 196 m²., Elisa E. de Bonfanti, solar 1-12-c, de 300 m²., Roberto Concha, solar 1-b, de 200 m². Felipe Ullea, solar 12-a de 327 m². y Rafael López Sasse, solar 12-b de 200 m²., de acuerdo a pliego de subdivisión que corre a fs. 6 del expediente 157-L-964.-

Art. 2º) Fijar el precio de fomento de \$ 100.- el m². y abonar las tierras de acuerdo al siguiente plan de financiación: 15% al contado, al firmarse el boleto de compra-venta, el 10% a los 60 días de la fecha de compra, y el saldo en cuotas iguales mensuales en el término de dos años, sin interés. La falta de pago de cada cuenta, hará pasible al comprador, de un recargo de 1% mensual, en concepto de interés punitorio.-

Art. 3º) La venta queda subordinada a las siguientes condiciones:

Edificar de inmediato, e bien al término de cancelar la deuda, dentro de los dos años. Vencido el mismo se rescindirá el boleto de compra-venta.-

////

(2) ORDENANZA - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Art. 4º) Los importes de la venta, se imputarán a la Cuenta Especial "Tierras Nueva España.-"

Art. 5º) Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.-

RESIDE SAN

que las tierras de que se tratan son
a fraccionadas, por disposición del Departamento, la cual se
vende, con el resultado de que no se pierda ni se pierda en
el, la cantidad que se pague por la compra-venta.

Blanca
BENJAMIN DALMAU
SECRETARIO
CONCEJO



ORLANDO DEL P
ORLANDO DEL P
PRESIDENTE DEL H. C.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 3 de julio de 1964.-

Téngase por Ordenanza y cúmplase de acuerdo.-

J. Pardo
JOAQUIN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES



H. A. Della Valentina
ANGEL A. DELLA VALENTINA
INTENDENTE MUNICIPAL

1º) Autorizar la adquisición en venta, de los inmuebles que
forman los lotes 1 y 12 de la Manzana 13 propiedad Municipio
y las siguientes parcelas: Abalos 146 m², solar 1-12-a,
y 1-12-b, Suelo Luis Monteverde, solar 1-a, 45 196 m², solar
de Rodriguez, solar 1-12-c, 45 300 m², Roberto Cocha, solar
1-12-d, Felipe Ulles, solar 12-a de 327 m², y Rafael Le-
on, solar 12-b de 200 m², se acuerda a plazo de quinientos
días que corre a fa. 6 del expediente 157-I-964.-

2º) Pagar el valor de fomento de \$ 100,- al m². y abonar
los gastos de compra al siguiente plan de financiamiento:
el pago al vencimiento, al firmarse el boleto de compra-venta, el
resto en 50% de la fecha de compra, y el saldo en cuotas
mensuales en el orden de dos años, sin interés. La fal-
ta de pago de cada cuota, hará nula la compra-venta, de no recor-
rirse el pago de cada cuota, hará nula la compra-venta.-

3º) La venta queda sujeta a los siguientes condiciona-
mientos de inmediato bien al término de cancelar la
compra-venta de los dos años. Tercero el mismo se rescindirá el
caso de compra-venta.-